

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN DILIGENCIARIO PAR

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 19/04/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 834/2015	Auto De Fecha Tres De Abril De Dosmil Diecisiete Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva... Resuelve. Primero.-en Terminos Del Primer Punto Considerativo De Esta Resolucion Se Decreta La Caducidad De La Instancia En El Presente Juicio, Declarandose Extinta La Instancia, Mas No La Accion E Ineficacesz Las Actuaciones Practicadas, Salvo Las Excepciones De Ley, Volviendo Las Cosas Al Estado Que Tenian Antes De La Presentacion De La Demanda. Segundo.- Se Condena A La Parte Actora Por Su Representacion Al Pago De Los Gastos Y Costas Originadas Por La Tramitacion De Esta Instancia Previa Su Regulacion Y Justificacion. Por Lista Al Demandado
EXP . 1024/2016	Auto De Fecha Once De Abril De Dosmil Diecisiete Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva... Resuelve: Primero.- La Parte Actora Probo La Accion Que Hizo Valer, La Parte Demandada En Su Caracter De Deudor Principal No Se Opuso A La Ejecucion. Segundo.- En Consecuencia Del Resolutivo Que Antecede Se Condena A La Parte Demandada Aq Pagar A La Parte Actora La Cantidad Que Se Menciona. Tercero.- De No Verificarse El Pago De Las Prestaciones A Que Ha Seido Condenanda La Parte Demandada Dentro Del Termino De Tres Dias Siguietes A Aquel En Que La Presente Resolucion Cause Ejecutoria Hagase Trance Y Remate De Los Bienes Embargados Para Que Con Su Producto Se Realice El Pago Al Acreedor. Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Tramitacion De Esta Instancia Previa Su Regulacion Y Justificacion. Por Lista Al Demandado
EXP . 1104/2015	Auto De Fecha Once De Abril De Dosmil Diecisiete Vistos Para Dictar Sentencia Definitiva... Resuelve. Primero.- La Parte Actora Si Probo La Accion Cambiaría Que Hizo Valer, Mientras Que La Parte Demandada No Se Opuso A La Ejecucion. Segundo.- En Consecuencia Del Resolutivo Que Antecede, Se Condena A La Parte Demandada A Pagar A La Parte Actora El Pago De La Cantida Que Se Menciona. Tercero.- Tales Obligaciones Deberan Ser Satisfechas Dentro Del Termino De Tres Dias Contados A Partir De Aquel En Que Sea Declarado Ejecutoriada La Presente Resolucion... Cuarto.- Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Por La Trajitacion De La Presente Instancia, Previa Su Justificacion Y Regulacion. Por Lista Al Demandado
EXP . 958/2008	Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante Para Que Surta Sus Efectos Legales, Con Fundamento En La Ley, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprende, Como Lo Solicita, Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado, Asi Mismo Autoriza A Quien Menciona, Quien Gozara De Las Facultades A Que Se Refiere La Ley, Dejando Sin Efecto Las Autorizaciones Realizadas Con Anterioridad Y Autorizando A Los Letrados Que Indica, Únicamente Para Efecto De Recibir Notificaciones E Imponerse De Autos. Finalmente, Expidasele A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado En El Presente

Juicio, Quien Autoriza Para Recibir las A Quien Se Menciona, Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos. Por Lista A Las Partes

EXP . 480/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Los Ocurstantes, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Por Cuanto Hace Al Primer Escrito De Cuenta, Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita, Toda Vez Que Ninguna De Las Partes Impugnó La Sentencia Interlocutoria De Fecha Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria, Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Ahora Bien, Por Cuanto Hace Al Escrito Del Ocurstante, Quien Es El Beneficiario Del Documento Base De La Acción, Hágasele Saber Que Previo Acordar Lo Solicitado, Deberá Manifestar A Esta Autoridad Si En Lo Subsecuente Promoverá Por Su Propio Derecho O Bien Continúa La Representación Que Ostenta Quien Se Menciona. Por Lista A Las Partes

EXP . 886/2016 P.a

Auto De Fecha Seis De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurstante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Tengase Por Presente Al Ocurstante Y En Atención A Lo Que Manifiesta, Respecto A Las Fotografías Que Como Prueba Superveniente Dice Haber Ofrecido Con Su Escrito Presentado Ante Esta Autoridad En Fecha Trece De Marzo Del Año En Curso Y Por El Cual Promueve Recurso De Revocación Respecto De Un Auto Pronunciado Dentro Del Cuaderno Pruebas Actor, Se Le Hace Saber Que No Ha Lugar A Tenerle Por Exhibidas Dichas Placas Fotográficas Como Prueba Superveniente, En Virtud De Que Estas Debieron Haber Sido Exhibidas Dentro Del Terminó De Ley, Es Decir Dentro Del Terminó De Tres Días Sigüientes A Aquel En Que Se Llevo A Cabo El Desahogo De La Prueba De Inspección Judicial Ofrecida Por Su Contraria, La Que Se Efectuó El Veintidós De Febrero Del Año En Curso, O En Su Defecto, Dentro Del Terminó Que Se Le Concedió A Su Contra Parte Para Que Exhibiera Las Fotografías Que Fueron Autorizadas Tomar En El Desarrollo De La Citada Inspección, Y De Lo Cual Tuvo Pleno Conocimiento El Hoy Ocurstante, Al Haber Estado Presente En El Desahogo, Tal Y Como Consta De Autos, De Ahi Que Al No Haber Adoptado La Conducta Legal Exigida Por La Ley, Es Por Lo Que No Ha Lugar A La Admisión De La Pretendida Prueba Superveniente Que Refiere A Su Ocurso De Cuenta, En Virtud De Presentarlas De Manera Extemporánea, Es Decir Doce Días Después De Tener Conocimiento De Su Existencia. Por Lista A Las Partes.

EXP . 118/2017

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurstante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Demandado Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Y Defensas Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor, Por Tres Días Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga; Proporcionando En Cumplimiento Al Auto Admisorio Los Datos Correspondientes Y Copia Simple De Su Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que No Se Encuentra Inscrito En El Registro Federal De Contribuyentes; Asimismo Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Asimismo, Se Le Tiene Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones Los Estrados De Este Juzgado, Autorizando Para Recibir las A Los Licenciados Que Menciona En

EXP . 196/2017

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A Los Ocurantes Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veinticuatro De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes, La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad De Los Ocurantes Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Las Persona Moral Que Se Menciona. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A Los Ocurantes, En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Las Persona Moral Que Se Menciona, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quienes Se Menciona; A Quienes Les Reclaman Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Menciona. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si

Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminó Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Sin Que Se Tenga A La Parte Actora Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Proporciona Correo Electrónico Para Tal Efecto, Por Medio De La Dirección. En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado. Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales. Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada

Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

EXP . 210/2017

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veintisiete De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes, La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad Del Ocurante Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Beneficiario Del Documento Fundatorio De La Acción. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A La Ocurante, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona, En Su Carácter De Deudor Principal, A Quien Le Reclama Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Mencionan. Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscriba Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su

Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Terminó Señale Domicilio En Esta Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Apercibiendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Se Tiene A La Parte Actora Señalando Como Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Autorizando Para Recibir las Al Licenciado Que Menciona En Términos De Ley. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De Los Ocurrantes, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A Los Ocurrantes Dando Cumplimiento Al Requerimiento Ordenado En Auto De Fecha Veintinueve De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Proporcionando Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes, La Clave Única De Registro De Población E Identificación Oficial, Así Como Copias Simple De Los Mismos, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Presentes Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Tales Condiciones, Se Procede A Proveer Su Escrito Inicial De La Siguiete Manera: En Consecuencia, Con Fundamento En La Ley Se Acuerda: Primero: Que De Acuerdo Con La Ley, Este Juzgado Se Declara Competente Para Conocer Del Presente Juicio, Atento A Que El Domicilio Señalado Para El Cumplimiento De La Obligación Se Ubica Dentro De Esta Jurisdicción. Segundo: Que De Acuerdo A La Ley, La Personalidad De Los Ocurrantes Se Encuentra Acreditada Con El Documento Exhibido En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Las Persona Moral Que Se Menciona. Tercero.- Que De Acuerdo A La Ley, Se Tiene A Los Ocurrantes, En Su Carácter De Endosatarios En Procuración De Las Persona Moral Que Se Menciona, Demandando Juicio Ejecutivo Mercantil En Ejercicio De La Acción Cambiaria Directa En Contra De Quien Se Menciona; A Quienes Les Reclaman Las Prestaciones Que Se Desprenden En El Escrito Inicial. Cuarto.- Asimismo, Se Le Tiene Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Que Se Menciona Quinto.- Sirviendo Este Auto De Mandamiento En Forma Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo La Adscripción, Para Que Asociado De La Parte Actora Se Constituyan En El Domicilio De La Parte Demandada, Señalado En El Escrito De Demanda Y Cerciorado Plenamente De Ser Este Su Domicilio La Requiera Del Pronto Y Ejecutivo Pago De La Cantidad De Que Se Menciona, Por Concepto De Suerte Principal, Más El Pago De Las Demás Prestaciones Que Se Le Reclaman, Y Para El Caso De No Verificarse El Pago En El Momento De La Diligencia, Se Autoriza Se Embarguen Bienes Propiedad De La Parte Demandada, Suficientes A Garantizar Las Especies Reclamadas, Los Que Se Pondrán En Depósito De La Persona Que Bajo Su Responsabilidad Señale El Acreedor, En Términos De Ley. Si El Embargo Recayere En Bienes Raíces O Derechos Reales, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Expedir A La Parte Actora Copia Certificada Por Duplicado De La Diligencia De Embargo, Para Que Las Inscribe Ante El Registro Público De La Propiedad Correspondiente, Mediante Atento Oficio O Exhorto Que Se Gire Al Titular De Esa Dependencia; Una Vez Trabado El Embargo, El Ejecutado No Podrá Alterar En Forma Alguna El Bien Embargado, Ni Celebrar Contratos Que Impliquen El Uso Del Mismo, Sin Previa Autorización De Esta Autoridad, Quien Al Decidir Deberá Recabar La Opinión Del Ejecutante. Registrado Que Sea El Embargo, Toda Transmisión De Derechos Respecto De Los Bienes Sobre Los Que Se Haya Trabado, No Alterara De Manera Alguna, La Situación Jurídica De Los Mismos En Relación Con El Derecho Que, En Su Caso Corresponda Al Embargante De Obtener El Pago De Su Crédito Con El Producto Del Remate De Esos Bienes, Derecho Que Se Surtirá En Contra De Terceros Con La Misma Amplitud Y Que En Los Mismos Términos Que Se Surtiría En Contra Del Embargado, Si No Hubiese Operado Transmisión. Cometerá El Delito De Desobediencia El Ejecutado Sin Previa Autorización Judicial, Atento La Ley. Hecho Lo Anterior Se Ordena Notificar A La Parte Demandada Requiriéndola Para Que Dentro Del Término De Ocho Días, Computados En Términos De Ley, Comparezca El Deudor Ante Este Tribunal A Hacer Paga Llana De Las Especies Reclamadas O A Oponerse A La Ejecución Si Tuviera Alguna Excepción Para Ello, Debiéndole Correr Traslado Con Las Copias Simples De La Demanda Que Para Tal Efecto Se Acompañan Debidamente Selladas Y Cotejadas Y Además Requierase A La Parte Demandada Para Que En Igual Termino Señale Domicilio En Esta

Ciudad Para Recibir Notificaciones Personales, Aperciendo Que En Caso De No Hacerlo En El Término Indicado Se Tendrán Por Perdidos Sus Derechos Y Sus Notificaciones Aún Las De Carácter Personal Se Le Harán Conforme A Las Reglas Para Las Notificaciones Que No Deban Ser Personales, Tal Y Como Lo Establece El Artículo 1069 Párrafo Segundo Del Código De Comercio; Así Mismo Con Fundamento En La Ley; Así Mismo Queda Entendida La Parte Demandada Para Que En Caso De Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Proporcione Los Datos Correspondientes Al Registro Federal De Contribuyentes (r.f.c), De La Clave Única De Registro De Población (c.u.r.p) Y Exhiba Copia Simple O Fotostática Siempre Que Sea Legible De Los Referidos Documentos, Tratándose De Personas Físicas, En Ambos Casos Cuando Exista Obligación Legal Para Encontrarse Inscrito En Dichos Registros; Así Como Mencione La Clave O Numero De Su Identificación Oficial Y Copia Simple De La Misma; Salvo Que Respecto De Los Dos Primeros Manifieste Bajo Protesta De Decir Verdad Que Carece De Esos Requisitos Por Que No Esta Obligado A La Inscripción En Los Padrones Correspondientes. Sexto.- Sin Que Se Tenga A La Parte Actora Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Proporciona Correo Electrónico Para Tal Efecto, Por Medio De La Dirección. En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado. Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales. Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada. Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Sigue Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Séptimo.- Ahora Bien, Con Fundamento En La Ley, Se Hace Saber A Las Partes Que Podrán Solicitar La Autorización Por Si O Persona Facultada En Términos De Ley, Para Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico. Para Lo Cual Deberán Manifestarlo Expresamente Mediante Escrito Que Presenten Ante Esta Autoridad, Que Contenga El Nombre Completo Y Dirección De Correo Electrónico Del Solicitante Y Las Personas Autorizadas, Con El Que Se Dará De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada, Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá

Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará. Igualmente, Se Les Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De Las Partes O De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Por Lista Al Actor

EXP . 216/2017

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber Al Ocurante Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Cabal Cumplimiento A Lo Solicitado En Auto Que Antecede, En Virtud De Que Si Bien Proporciona Los Datos Y Copias De Su Clave Única De Registro De Población, Así Como De Su Registro Federal De Contribuyentes, No Exhibe Copia De Su Identificación Oficial. Por Lo Tanto, Se Hace Efectivo El Apercibimiento Decretado En Proveído De Fecha Veintiocho De Marzo Del Año Dos Mil Diecisiete Y Se Desecha La Demanda Propuesta En Términos De Lo Que Expresamente Dispone El Último De Los Numerales Invocados. En Consecuencia, Se Ordena Devolver El Documento Que Acompaña A Su Escrito, A La Parte Actora O Bien Por Conducto De Su Abogado Autorizado, Mismo Que Podrán Recibir A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese, Este Expediente Como Asunto Totalmente Concluido. Por Lista Al Actor

EXP . 550/2014

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Que Remite El Jefe De La Oficina De Juicios Diversos Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surta Sus Efectos De Ley, Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Realizando Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprende, Por Virtud Del Cual Exhibe Una Ficha De Deposito, Por La Cantidad De \$4,284.00 (cuatro Mil Doscientos Ochenta Y Cuatro Pesos 00/100 M.n), Expedida Por La Institución Bancaria Bbva Bancomer, Y Que Corresponde Al Excedente Del Salario Que Percibe La Demandada, Respecto Del Mes De Marzo/17, Con Dicha Exhibición Dese Vista A Las Partes Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Manifiesten Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Debiendo Remitir Para Su Integración La Copia Correspondiente De La Ficha De Deposito Exhibida Al Departamento De Recursos Propios Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Mediante Oficio Dirigido A Ése Departamento, Agregando La Copia Correspondiente Al Legajo De Ficha De Deposito En Resguardo En Los Archivos De Este Juzgado. Por Lista Al Demandado

EXP . 890/2016

Auto De Fecha Cinco De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Escritos De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Y En Relación Al Primer Escrito Del Ocurante, Y Que Corresponde Al De Fecha Veintitrés De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Dígasele Al Ocurante Que No Ha Lugar Acordar Lo Solicitado, Toda Vez Que Deberá Estarse A Lo Acordado En Proveído Del Veintidós De Marzo Del Año En Curso. Por Cuanto Hace Al Segundo Escrito Del Ocurante, De Fecha Treinta Y Uno De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Perito De La Parte Actora, Presentando Escrito Mediante El Cual Acepta Y Protesta El Cargo Que Les Fue Conferido, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad

Que Conocen Los Puntos Cuestionados Y Los Pormenores Relativos A La Prueba Pericial Para La Que Se Le Designa, Así Como Que Tiene La Capacidad Suficiente Para Emitir Dictamen Sobre El Particular. Asimismo, Se Le Tiene Acreditando Su Calidad De Perito Con Los Documentos Que Exhiben, Los Cuales Se Mandan Agregar A Los Autos Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. En Consecuencia, Se Le Reitera Que Queda Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro Del Término De Cinco Días Siguiendo A La Fecha En Que Haya Presentado Su Escrito De Aceptación Y Protesta Del Cargo, Tal Y Como Se Les Hizo Saber Mediante Auto De Fecha Siete De Marzo De Dos Mil Diecisiete. En Relación Al Escrito Del Ocurante, Téngasele Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden Y De Las Cuales Se Advierte La Imposibilidad Para Exhibir Las Copias Certificadas De Lo Actuado Dentro Del Expediente 890/2016 Del Juzgado Noveno Mercantil, Y Toda Vez Que También Exhibe El Acuse De Recibo Por Virtud Del Cual Acredita Haber Solicitado Copias Certificadas Ante El Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil, Es Por Lo Que Se Le Concede Al Promovente Cinco Días Siguiendo A Que Surta Efectos La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Exhiba Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Del Expediente Arriba Indicado, Apercibido Que De No Dar Cumplimiento Se Tendrá Por No Ofrecida La Citada Documental Publica. Finalmente, Por Lo Que Hace Al Escrito De La Ocurante, Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Tener Por Admitida Como Prueba Superviniente La Documental Que En Copia Simple Con Sellos Originales Acompaña A Su Escrito De Cuenta, En Virtud De Que Contrario A Lo Que Manifiesta, De La Misma No Se Advierte Que La Acción Intentada Dentro Del Expediente 890/2016 De Los Índices Del Juzgado Noveno Especializado En Materia Mercantil Se Haya Declarado Improcedente, Toda Vez Que La Misma Corresponde Únicamente A Una Demanda De Amparo Directo, Por Lo Que Únicamente Se Manda Agregar A Los Autos Para Los Efectos De Ley. Por Lista A Las Partes

EXP . 734/2015

Auto De Fecha Siete De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos Los Oficios Que Remite El Titular De La Oficina De Juicios Civiles Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Autoridad Oficiante Realizando Las Manifestaciones Que De Sus Oficios De Cuenta Se Desprenden, Por Virtud Del Cual Exhibe Dos Fichas De Deposito Por La Cantidad Que Se Menciona Cada Una, Respecto De Las Quincenas 05/17 Y Que Corresponden Al Pago Del Treinta Por Ciento Del Excedente Del Salario Mínimo Que Percibe El Demandado, Con Dichas Exhibiciones Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Terminado De Tres Días Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Legal Convenga. Debiendo Remitir Para Su Integración La Copia Correspondiente De La Ficha De Deposito Exhibida Al Departamento De Recursos Propios Del H. Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Mediante Oficio Dirigido A Ése Departamento, Agregando La Copia Correspondiente Al Legajo De Ficha De Deposito En Resguardo En Los Archivos De Este Juzgado. Por Lista Al Demandado

EXP . 410/2011

Auto De Fecha Doce De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que No A Lugar A Tenerle Por Autorizado Al Letrado Que Indica En Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que Omite Dar Cumplimiento A Lo Que Dispone El Primero De Los Numerales Invocados Con Antelación. Por Lista A Las Partes

EXP . 1294/2011

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Como Lo Solicita, Con Fundamento En La Ley, Se Tienen Por Perdidos Los Derechos De La Parte Demandada, Para Manifestarse Respecto De La Actualización De Liquidación De Sentencia, Consecuentemente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto De La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia. Por Lista A Las Partes

EXP . 1292/2011

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Toda Vez Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna, Dentro Del Término Concedido Para Ello, Sobre La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Mediante Escrito Presentado Ante Esta Autoridad De Fecha Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos Al Suscrito Juez, Para Dictar La Interlocutoria Respectiva Que En Derecho Corresponda. Por Lista A Las Partes

EXP . 1286/2011

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Con Fundamento En La Ley, Toda Vez Que La Parte Demandada No Hizo Manifestación Alguna, Dentro Del Término Concedido Para Ello, Sobre La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora Mediante Escrito Presentado Ante Esta Autoridad De Fecha Veinticuatro De Febrero De Dos Mil Diecisiete, En Consecuencia, Se Ordena Turnar Los Presentes Autos Al Suscrito Juez, Para Dictar La Interlocutoria Respectiva Que En Derecho Corresponda. Por Lista A Las Partes

EXP . 1558/2009

Autro De Fecha Once De Abril De Dosmil Diecisiete Agreguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Atento Su Contenido Como Lo Solicita Con Fuindamento En La Ley Se Tienen Por Perdidos Los Derechos De La Parte Demandada, Para Manifestarse Respecto De La Actualización De Liquidación De Sentencia, Consecuentemente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto De La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia. Por Lista A Las Partes

EXP . 1560/2009

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Como Lo Solicita, Con Fundamento En La Ley, Se Tienen Por Perdidos Los Derechos De La Parte Demandada, Para Manifestarse Respecto De La Actualización De Liquidación De Sentencia, Consecuentemente Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista Del Suscrito Para Dictar La Resolución Que En Derecho Corresponda Respecto De La Planilla De Actualización De Liquidación De Sentencia. Por Lista A Las Partes

Auto De Fecha Doce De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Perito Designando Por La Parte Actora, Para Que Surta Sus Efectos Legales Correspondientes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Se Le Tiene Dando Cumplimiento A Lo Ordenado Dentro Del Presente Juicio, Presentando Escrito Mediante El Cual Acepta Y Protesta El Cargo Conferido, Manifestando Bajo Protesta De Decir Verdad Que Conoce Los Puntos Cuestionados Y Pormenores Relativos A La Prueba Pericial, Así Como Exhibiendo Copia Certificada Del Documento Con El Cual Acredita Su Calidad De Perito, Reiterándole Que Queda Obligado A Rendir Su Dictamen Dentro De Los Cinco Días Siguiendo A La Fecha De Presentación De Su Escrito De Aceptación De Cargo. Por Lista A Las Partes

EXP . 38/2016

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio Que Remite La C. Juez De Exhortos De La Zona Metropolitana De Puebla, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Funcionaria Oficiante, Devolviendo El Exhorto Sin Diligenciar Por Los Motivos Que Expone En El Mismo; No Obstante De Manifestarse En El Oficio Que Es Parcialmente Diligenciado; El Cual Se Manda A Agregar A Las Presentes Actuaciones Y Con La Llegada Del Mismo Dese Vista A La Parte Actora, Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Interés Convenga. Por Lista A Las Partes

EXP . 118/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Dígase Al Ocurante Que Se Desecha De Plano Su Escrito De Cuenta Por No Ser Parte Dentro Del Presente Juicio. Por Lista A Las Partes

EXP . 156/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Oficio De Cuenta Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo Un Oficio Por Los Motivos Que En El Mismo Indica, El Cual Se Manda Agregar A Los Presentes Autos, Ordenándose Dar Vista A La Parte Actora Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Lista Al Actor

EXP . 174/2016

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales, Y Con Fundamento En La Ley Como Lo Solicita El Ocurante, Expídase A Su Costa Copia Certificada Del Audio Y Video De Las Audiencias Efectuadas Y De La Sentencia Definitiva, Misma Que Serán A Costa Del Solicitante, Debiendo Para Tal Efecto Proporcionar El Material Electrónico Necesario, Es Decir Un D.v.d.; El Cual Podrá Recibir, El Interesado, A Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos; Una Vez Que Sea Proporcionado, Por El Encargado De La Sala De Juicio Correspondiente. Por Lista A Las Partes

EXP . 720/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Solicita, Se Ordena La Devolución De Los Documentos Fundatorios De La Acción, Quedando Autorizados Para Recibirlos Al Licenciado Que Menciona En Su Escrito De Cuenta, Mismos Podrá Recibir A Las Nueve Horas De Cualquiera Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos Y En Su Oportunidad Archívese El Presente Asunto Como Totalmente Concluido. Por Lista A Las Partes

EXP . 756/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Su Autos El Escrito De, Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes, Atento A Su Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene A La Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Tal Y Como Se Ordeno En Proveído Que Antecede Túrnense Los Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Fin De Pronunciar El Fallo Definitivo Que En Derecho Corresponda. Por Lista Al Demandado

EXP . 824/2016

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Como Lo Solicita El Ocurante, Con Fundamento En La Ley, Se Ordena Pasar Al Periodo De Alegatos, Siendo De Dos Días Comunes Para Ambas Partes, A Fin De Que Formulen Los Alegatos Que A Su Interés Corresponda. Por Lista A Las Partes

EXP . 870/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Hágasele Saber Que Una Vez Que Aclare Su Petición Se Acordara Lo Procedente Toda Vez Que Como Se Desprende Del Primer Numeral Invocado, Solo En Materia Familiar Es Permisible Solicitar Informes Documentales A Instituciones Públicas O Privadas, O A Particulares, Siempre Y Cuando Guarden Relación Con La Litis; En Los Demás Casos, Deber Aplicarse Las Reglas De La Prueba Documental. Por Lista A Las Partes

EXP . 1154/2016

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Admitir A Tramite El Incidente De Tachas Que Promueve, En Virtud De Que El Mismo Es Presentado De Manera Extemporáneo, Toda Vez Que Únicamente Contaba Con Tres Días Sigüientes A Aquel En Que Se Llevo A Cabo El Desahogo De La Prueba Testimonial En Donde Estuvo Presente El Ocurante, La Cual Fue El Cuatro De Abril De Dos Mil Diecisiete, De Ahí Que Únicamente Tenia Hasta El Siete Del Mes Y Año Que Transcurre Para Presentarlo. Por Lista Al Actor

EXP . 38/2017

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales, Y Con Fundamento En La Ley, Téngase Por Presentado Al Ocurante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Hágasele Saber Que No Ha Lugar A Tenerle Dando Contestación A La Demanda Instaurada En

EXP . 176/2017

Auto De Fecha Doce De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Y Con Fundamento En La Ley, Se Tiene Al Ocurante Señalando Domicilio Correcto De La Parte Demandada, Para Efecto De Desahogarse El Auto De Exequendo, En Consecuencia Como Lo Solicita, Se Ordena Turnar Los Autos Al Diligenciarlo Del Adscripción Para Que Asociado De La Parte Actora, Se Constituyan En El Domicilio De La Demandada; Mismo Que Se Describe En El Ocurso De Cuenta, Para Que Cerciorado Previa Y Plenamente De Ser Este Su Domicilio, De Cumplimiento A Lo Ordenado En Proveído De Fecha Dieciseis De Marzo De Dos Mil Diecisiete.por Lista Al Actor

EXP . 2/2015

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales, Y Con Fundamento En La Ley, Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Y Como Lo Solicita, Expídasele A Su Costa Copias Certificadas Por Triplicado De Todo Lo Actuado En El Presente Juicio; Asimismo Se Le Tiene Autorizando Para Recibir las A Los Letrados Que Menciona En Su Escrito De Cuenta, Señalándose Para Tal Efecto Las Nueve Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos. Por Lista A Las Partes

EXP . 622/2015

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes Y Visto Su Contenido Con Fundamento En La Ley, Hágasele Saber A La Ocurante Que El Oficio Que Se Ordeno En Auto De Fecha Doce De Febrero De Dos Mil Dieciseis, Ha Sido Enviado A Los Ciudadanos Magistrados Integrantes De La Sala Civil En Turno Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado El Día Veinticuatro De Febrero Del Año Próximo Pasado Y Quien Le Correspondió Conocer Fue La Primera Sala Civil. Por Lista A Las Partes

EXP . 910/2015

Auto De Fecha Doce De Abril Del Año Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos De Ley Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Como Lo Solicita El Ocurante Y Toda Vez Que La Parte Demandada, No Manifestó Nada Referente A La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada Por La Parte Actora; En Consecuencia Se Le Tienen Por Perdidos Los Derechos Que Pudo Haber Ejercitado, Ordenándose Turnar Los Presentes Autos A La Vista Del Suscrito Juez A Efecto De Que Proceda A Dictar La Resolución Correspondiente Respecto A La Planilla De Liquidación De Sentencia Formulada. Por Lista A Las Partes

EXP . 1038/2015

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete. Agréguese A Sus Autos El Escrito De La Ocurante, Para Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su Contenido, Con Fundamento En La Ley, Dígasele Al Ocurante Que Por Notoriamente Improcedente No Ha Lugar A Proveer De Conformidad Lo Que Solicita, Lo Anterior, Por Que Como Se Desprende Del Primer Numeral Invocado, Solo En Materia Familiar Es Permisible Solicitar Informes Documentales A Instituciones Públicas O Privadas, O A Particulares, Siempre Y Cuando Guarden Relación Con La Litis; En Los Demás Casos, Deber Aplicarse Las Reglas De La Prueba Documental. Por Lista

EXP . 1190/2015

Auto De Fecha Once De Abril De Dos Mil Diecisiete.
Agréguese A Sus Autos El Escrito Del Ocurante, Para
Que Surta Sus Efectos Legales Conducentes, Atento Su
Contenido Y Con Fundamento En La Ley, Dígase Al
Ocurante Que Se Desecha De Plano Su Escrito De
Cuenta Por No Ser Parte Dentro Del Presente Juicio. Por
Lista A Las Partes